



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

CO-SC-CER716958

PROCESO N° CRE-06-2020

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMLV

Sincelejo - Sucre, 29 mayo de 2020

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el Manual de Contratación expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Nueva Esperanza, para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V., se presenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO: "SERVICIO TECNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO E INSTALACION DE SISTEMA OPERATIVO A 86 COMPUTADORES, 11 IMPRESORAS, 95 TABLES Y OTRAS PIEZAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO (2 DISCO DURO DE 500GB SATA WESTER DIGITAL) ; CON EL FIN DE BRINDAR Y PROPORCIONAR LOS EQUIPOS DE COMPUTO A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA Y ASI PODER BRINDAR EL ACCESO A LAS ACTIVIDADES PEDAGOGICAS: VIDEOS, GUIAS EDUCATIVAS, ENTRE OTROS MECANISMOS EDUCATIVOS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL SERVICIO EDUCATIVO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DE LA PANDEMIA COVID-19"

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Información General:

DEPENDENCIA RESPONSABLE	GESTIÓN DIRECTIVA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION SERVICIO
PRESUPUESTO ASIGNADO	\$ 8.766.617 (IVA INCLUIDO)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 026
LUGAR DE EJECUCION	SINCELEJO - SUCRE
PLAZO	CINCO (8) DÍAS CALENDARIO
FORMA DE PAGO	El 100% del valor del contrato a la entrega y recibo a satisfacción del servicio técnico y mantenimiento preventivo y correctivo e instalación de sistema operativo a 86 computadores, 11 impresoras, 95 tables y otras piezas necesarias para el mantenimiento y el funcionamiento de los equipos de cómputo; previa presentación de la factura, anexando soportes de pago de seguridad Integral y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
SUPERVISOR	CESAR AUGUSTO GIL GIL. – Líder de Gestión tecnológica



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)**

CO-SC-CER716958

PROCESO N° CRE-06-2020

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

MARCO LEGAL

La ley 715 en su artículo 13 en concordancia con el artículo 17 del decreto 4791, faculta a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Nueva Esperanza, mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones.

En este caso, al no sobrepasar el límite de 10 SMLMV, se hará una invitación privada a quien haya ofrecido el menor valor en el suministro.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial, el cual establece elaborar un Estudio Previo Simplificado, que contendrá:

1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Nueva Esperanza con el fin de garantizar el derecho a la Educación de la población estudiantil durante la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, viene desarrollando el periodo académico mediante planes, guías educativas Y actividades virtuales, así como lo sugiere y determina el Ministerio de Educación Nacional.

Para dar cumplimiento a estas directrices y luego de hacer un estudio económico de lo que resulta más benéfico y rentable para la institución Educativa y principalmente para la comunidad estudiantil realizar el servicio técnico y mantenimiento preventivo y correctivo e instalación de sistema operativo a 86 computadores, 11 impresoras, 95 tables y otras piezas necesarias para el mantenimiento y el funcionamiento de los equipos de cómputo (2 disco duro de 500gb sata wester digital); con el fin de proporcionar los equipos de cómputo a los estudiantes de la institución educativa nueva esperanza y así poder brindar el acceso a las actividades pedagógicas: videos, guías educativas, entre otros mecanismos y poder garantizar el servicio educativo durante la emergencia sanitaria de la pandemia covid-19.

Cabe resaltar que la población estudiantil está conformada de 1988 estudiantes, cuya población es altamente vulnerable debido al estado socioeconómico y de desplazamiento, cuyo acceso a canales de comunicación virtuales es bastante reducida.

Ahora bien, a consecuencia de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y de conformidad con lo establecido por el Presidente de la Republica en el Decreto N°457 del 22 de marzo de 2020, que ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, el presente proceso contractual se realizara haciendo uso de los canales virtuales, telefónicos, y envío a domicilio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

“SERVICIO TECNICO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO E INSTALACION DE SISTEMA OPERATIVO A 86 COMPUTADORES, 11 IMPRESORAS, 95 TABLES Y OTRAS PIEZAS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

CO-SC-CER716958

PROCESO N° CRE-06-2020

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO (2 DISCO DURO DE 500GB SATA WESTER DIGITAL) ; CON EL FIN DE BRINDAR Y PROPORCIONAR LOS EQUIPOS DE COMPUTO A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA Y ASI PODER BRINDAR EL ACCESO A LAS ACTIVIDADES PEDAGOGICAS: VIDEOS, GUIAS EDUCATIVAS, ENTRE OTROS MECANISMOS EDUCATIVOS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL SERVICIO EDUCATIVO DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DE LA PANDEMIA COVID-19"

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEMS	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	PROMEDIO
1	SERVICIO TECNICO REVISION Y MANTENIMIENTO PARA TABLETS	95	42.020	3.991.900
2	MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES	86	45.033	3.872.867
3	SERVICIO TECNICO REVISION Y MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS	11	50.350	553.850
4	DISCO DURO DE 500GB SATA WESTER DIGITAL	2	174.000	348.000
TOTAL				8.766.617

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$8.766.617) M/CTE.**

El contrato será cancelado se la siguiente forma: El 100% del valor del contrato a la entrega y recibo a satisfacción del servicio técnico y mantenimiento preventivo y correctivo e instalación de sistema operativo a 86 computadores, 11 impresoras, 95 tables y otras piezas necesarias para el mantenimiento y el funcionamiento de los equipos de cómputo; previa presentación de la factura, anexando soportes de pago de seguridad Integral y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

Este valor fue establecido de conformidad con estudio de mercado, con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios.

El plazo de ejecución contractual será de cinco (8) días calendarios contados a partir de la fecha de legalización del contrato.

5. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP N° 026 expedido con fecha 29 de Mayo de 2020, por parte de la Auxiliar Administrativa de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal:

Calle 43 N° 16 - 20 Barrio La Gran Colombia

Humanismo y Ciencia

Teléfono: 2750672



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

CO-SC-CER716958

PROCESO N° CRE-06-2020

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

COMPRA DE EQUIPOS, por valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$8.766.617) M/CTE.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del contratista:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato.
- 2) realizar el servicio técnico y mantenimiento preventivo y correctivo e instalación de sistema operativo a 86 computadores, 11 impresoras, 95 tables y otras piezas necesarias para el mantenimiento y el funcionamiento de los equipos de cómputo (2 disco duro de 500gb sata western digital);
- 3) Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.
- 4) Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta.
- 5) Entregar al supervisor del contrato la factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores.
- 6) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- 7) Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y acreditar estar a paz y salvo con los aportes mensuales que correspondan.
- 8) Guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato y
- 9) Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo.

Por su parte la I. E. se obliga a:

- 1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- 2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA.
- 3) Suministrar al CONTRATISTA la información, documentos y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual. El CONTRATISTA se obliga a aportar los equipos de cómputo que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURIDICA.

1.1. Personas Jurídicas Y Personas Naturales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y/o CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PN O PJ: Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su actividad comercial u objeto social debe comprender el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre
Registro ICFES: COD145995
DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2



ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

CO-SC-CER716958

PROCESO N° CRE-06-2020

Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV

objeto de la presente convocatoria.

1.2. Personas Naturales y Personas Jurídicas

Debe aportar:

- 1.2.1. fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- 1.2.2. RUT actualizado.

1.3. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá acreditar estar al día con los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL (si corresponde), para lo cual las personas jurídicas lo harán a través del revisor fiscal, si lo tuviere, o del contador debidamente acreditado o en su defecto con fotocopia de la planilla de pagos del último período causado.

NOTA: La Institución Educativa no realizará ningún pago sin que previamente se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes a la seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

1.4. VERIFICACION DE ANTECEDENTES

1.4.1. FISCALES.

La Institución Educativa, de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes fiscales aportados por el proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

1.4.2. DISCIPLINARIOS.

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la Institución Educativa podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes disciplinarios aportados por el proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

1.4.3. ANTECEDENTES DE POLICÍA.

La Institución Educativa verificará los antecedentes de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

Fecha de aprobación: 29 de Mayo de 2020


INGRID DEL ROSARIO RIVERA ESPINOSA
Rectora